

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "BIECH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2016-12-00004**, **CPAREQ-2016-11-00075** y **CPAREQ-2016-11-00027** presentados por el Área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección Servicios Generales de "DIF JALISCO", se llevó a cabo procedimiento de **Invitación a cuando menos tres proveedores**, en el cual participaron los siguientes: **ARMONÍA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**, **BIECH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **VIDRAL, S.A. DE C.V.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2016-12-00068**, **CPAOC-2016-12-00070** y **CPAOC-2016-12-00072** expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad que tiene como objeto realizar la construcción, conservación y reparación de toda clase de inmuebles urbanos, rústicos y/o campestres; el estudio, proyecto, planeación, desarrollo, edificación, supervisión, control, calculo, evaluación, administración, ejecución, dirección ejecutiva, promoción y explotación de todo tipo de obra civil, instalación de líneas y equipos de alta y baja tensión; entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 20,798 veinte mil setecientos noventa y ocho de fecha 16 dieciséis de agosto de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Titular número 35 de Zapopan, Jalisco, documento

presentado para su registro mediante su incorporación bajo folio mercantil número 69981\*1 de fecha 01 de octubre de 2012, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **BCO-120820-11A** y tiene su domicilio en la Calle Reforma número 877 interior 101, de la Colonia Jesus, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA**, tengo el carácter de Apoderado General, según consta en la escritura pública número 31,002 treinta y un mil dos de fecha 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Titular número 35 de Zapopan, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "**DIF JALISCO**" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Ambas partes declaran que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen y señalan que es su deseo celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a efecto de que brinde los servicios con las especificaciones y características requeridas por "**DIF JALISCO**", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

Pedido		CPAOC-2016-12-00068				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS, INCLUYE: RETIRO DE LOSETA DE VINILICA, CORTE CON DISCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ENCOSTALADO, ACARREOS A 30.00 MTS. DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (2.20 M2)	\$150.00	\$150.00
2	1	SERVICIO	SERVICIO	RELLANO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 96% EN CAPAS DE 10 CMS. POR MEDIO MECANICO PARA RECIBIR EL PISO DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA, ACARREO 30.00 MTS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (15.00 M3).	\$1,653.00	\$1,653.00
3	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, TERMINADO APALILLADO FINO PARA RECIBIR LOSETA VINILICA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, CORTES DE DILATACION DEJANDO LOSAS DE 2.00 X 2.00 MTS APROX. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA (15.20 M2)	\$4,593.00	\$4,593.00
4	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE BOQUILLA A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP: 1:4, TERMINADO A FLOTA ESPESOR DE 2 CM. INCLUYE: TRAZOS, AMARRES, ZIG-ZAG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. (8.00 ML).	\$605.60	\$605.60
5	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE ZAPATA PARA RECIBIR ESCALERA A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 DE 0.60 MTS X 0.60 MTS X 2.00 MTS. INCLUYE: EXCAVACION A 1.00 MTS, PLANTILLA DE SUELO CEMENTO 40 CM. ESPESOR, ANCLAS DE FIERRO REDONDO	\$13,650.00	\$13,650.00



				ESTRUCTURAL ALTA RESISTENCIA 3/4" DE DIAMETRO 0.50 MTS DE ALTURA, ROSCA 2" (COLD ROLLED) DE ACERO A-36 F'Y=2530 KG/CM2, RONDANAS Y TUERCAS, NIVELADAS Y PLOMEADAS, CIMBRA Y COLADO, DESCIMBRA, RELLENO, COMPACTACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PARA RECIBIR COLUMNA METALICA (8.00 PZAS).		
6	1	SERVICIO	SUMINISTRO	ARMADO Y MONTADO DE ACERO A-36 F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS, TRABES, ESCALONES, DESCANSOS, PASAMANOS, INCLUYE: PLACA BASE, CARTABONES, ATIESADORES, SOLDADURA, RECORTES, DEPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS, ENTREGA DE REPORTES LIQUIDOS PENETRANTES Y RADIOGRAFIAS (1,383.60 KG)	\$48,550.00	\$48,550.00
7	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 8, ESCALONES, DESCANSOS, INCLUYE: SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA (1,234.78 KG)	\$44,700.00	\$44,700.00
8	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA DE ACERO AL CARBON PERFORADA CAL. 1.5MM ALTERNADA SEPARACIONES DE ORIFICIOS CENTRO A CENTRO 25 MM. PARA BARANDALES SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVICION (14.71 M2).	\$10,270.00	\$10,270.00
9	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE PASAMANOS TUBULAR DE 2" Y 1" DIAMETRO CED. 30. INCLUYE: SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVICION POR LABORATORIO, CERTIFICACION DE SOLDADORES, ENTREGA DE REPORTES (338.88 KG)	\$12,470.00	\$12,470.00
10	1	SERVICIO	SERVICIO	DE DEMOLICION A MANO DE TABIQUE RECOCIDO DE 14 CM. HASTA 3.5 MTS DE ALTURA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, UTILIZACION DE LA HERRAMIENTA Y/O EQUIPO NECESARIO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA AL SITIO DE ACOPIO, UTILIZACION DE ANDAMIOS, TRASPASEO (2.75 M2)	\$135.00	\$135.00
11	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR DESIGNADA POR SUPERVICION CALIDAD 1era. EN MURO Y ENTREPISO, INCLUYE: FONDO, ANDAMIAJE, PLASTICOS DE PROTECCION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANES, SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA (10.00 M2).	\$528.00	\$528.00
12	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGUN SUPERVICION DE 1era. CALIDAD EN ESTRUCTURA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y DOS MANOS DE PINTURA, TORRES, ESCALERAS, ANDAMIOS, PLASTICOS DE PROTECCION, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA (113.24 M2).	\$7,570.00	\$7,570.00
13	1	SERVICIO	SERVICIO	DE LIMPIEZA FINA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS O LAS INDICADAS POR LA SUPERVICION, INCLUYE: PLASTICOS DE PROTECCION EN LAS AREAS DE TRABAJO, LIMPIEZA DIARIA DESPUES DE FINALIZAR EL JORNAL Y VESTIMENTAS DISTINTIVAS DE LA EMPRESA (21.80 M2)	\$235.00	\$235.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL.</b>  <b>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. ADECUACION DE SALIDA DE EMERGENCIA Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL # 10; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL. PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL</b></p>						
					SUBTOTAL	\$145,109.60
					I.V.A.	\$23,217.54
					TOTAL	\$168,327.14

Pedido		CPAOC-2016-12-00070				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS, INCLUYE: RETIRO DE LOSETA DE VINILICA, CORTE CON DISCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ENCOSTALADO, ACARREOS A 30.00 MTS, DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. (2.20 M2)	\$150.00	\$150.00
2	1	SERVICIO	SERVICIO	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 96% EN CAPAS DE 10 CMS. POR MEDIO MECANICO PARA RECIBIR EL PISO DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, ACARREO 30.00 MTS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (15.00 M3)	\$1,653.00	\$1,653.00

3	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, TERMINADO APALILLADO FINO PARA RECIBIR LOSETA VINILICA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, CORTES DE DILATACION DEJANDO LOSAS DE 2.00 X 2.00 MTS APROX. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA (15.20 M2)	\$4,593.00	\$4,593.00
4	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE BOQUILLA A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, TERMINADO A FLOTA ESPESOR DE 2 CM. INCLUYE: TRAZOS, AMARRES. ZIG-ZAG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. (8.00 ML).	\$605.60	\$605.60
5	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE ZAPATA PARA RECIBIR ESCALERA ABASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 DE 0.60 MTS X 0.60 MTS X 2.00 MTS, INCLUYE EXCAVACION A 1.00 MTS, PLANTILLA DE SUELO CEMENTO 40 CM. ESPESOR, ANCLAS DE FIERRO REDONDADO ESTRUCTURAL ALTA RESISTENCIA 3/4" DE DIAMETRO 0.50 MTS DE ALTURA, ROSCA 2"(COLD ROLLED) DE ACERO A-36 F'Y=2530 KG/CM2, RONDANAS Y TUERCAS, NIVELADAS Y PLOMEADAS, CIMBRA Y COLADO, DESCIMBRA, RELLENO, COMPACTACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PARA RECIBIR COLUMNA METALICA (8.00 PZAS)	\$13,650.00	\$13,650.00
6	1	SERVICIO	SUMINISTRO	ARMADO Y MONTADO DE ACERO A-36 F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS, TRABES, ESCALONES, DESCANSOS, PASAMANOS, INCLUYE: PLACAS BASE, CARTABONES, ATIESADORES, SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS, ENTREGA DE REPORTES LIQUIDOS PENETRANTES Y RADIOGRAFIAS (1,383.60 KG).	\$48,550.00	\$48,550.00
7	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 8, ESCALONES, DESCANSOS, INCLUYE: SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS; FONDO ANTICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA (1,234.78 KG)	\$44,700.00	\$44,700.00
8	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA DE ACERO AL CARBON PERFORADA CAL. 1.55 MM ALTERNADA SEPARACIONES DE ORIFICIOS CENTRO A CENTRO 25 MM PARA BARANDALES SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVISION (14.71 M2)	\$10,270.00	\$10,270.00
9	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE PASAMANOS TUBULAR DE 2" Y 1" DIAMETRO CED. 30. INCLUYE SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVISION POR LABORATORIO, CERTIFICACION DE SOLDADORES, ENTREGA DE REPORTES (338.88 KG).	\$12,470.00	\$12,470.00
10	1	SERVICIO	SERVICIO	DE DEMOLICION A MANO DE TABIQUE RECOCIDO DE 14 CM. HASTA 3.5 MTS DE ALTURA, SIN RECUPERACION INCLUYE: MANO DE OBRA, UTILIZACION DE LA HERRAMIENTA Y/O EQUIPO NECESARIO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA AL SITIO DE ACOPIO, UTILIZACION DE ANDAMIOS, TRASPALO (2.75 M2).	\$135.00	\$135.00
11	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR DESIGNADA POR SUPERVISION CALIDAD 1era. EN MURO Y ENTREPISO, INCLUYE: FONDO, ANDAMIAJE, PLASTICOS DE PROTECCION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANES, SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA (10.00 M2).	\$528.00	\$528.00
12	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGUN SUPERVISION DE 1era. CALIDAD EN ESTRUCTURA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y DOS MANOS DE PINTURA, TORRES, ESCALERAS, ANDAMIOS, PLASTICOS DE PROTECCION, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA (113.24 M2).	\$7,570.00	\$7,570.00
13	1	SERVICIO	SERVICIO	DE LIMPIEZA FINA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS O LAS INDICADAS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: PLASTICOS DE PROTECCION EN LAS AREAS DE TRABAJO, LIMPIEZA DIARIA DESPUES DE FINALIZAR EL JORNAL Y VESTIMENTAS DISTINTIVAS DE LA EMPRESA (21.80 M2).	\$235.00	\$235.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. ADECUACION DE SALIDA DE EMERGENCIA Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL; 00605SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL.   PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL						
					SUBTOTAL	\$145,109.60
					I.V.A.	\$23,217.54
					TOTAL	\$168,327.14



Pedido		CPAOC-2016-12-00072				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción			
1	1	SERVICIO	SERVICIO	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS. POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS, INCLUYE: RETIRO DE LOSETA DE VINILICA, CORTE CON DISCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ENCOSTALADO, ACARREOS A 30.00 MTS DENTRO Y FUERA DE OBRA. (2.20 M2)	\$150.00	\$150.00	
2	1	SERVICIO	SERVICIO	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 96% EN CAPAS DE 10 CMS POR MEDIO MECANICO PARA RECIBIR EL PISO DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, ACARREO 30.00 MTS. DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. (15.00 M3).	\$1,653.00	\$1,653.00	
3	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10, TERMINADO APALILLADO FINO PARA RECIBIR LOSETA VINILICA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, CORTES DE DILATACION DEJANDO LOSAS DE 2.00 X 2.00 MTS APROX. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZ. (15.20 M2)	\$4,593.00	\$4,593.00	
4	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE BOQUILLA A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP: 1:4 TERMINADO A FLOTA ESPESOR DE 2 CM. INCLUYE: TRAZOS, AMARRES, ZIG-ZAG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. (8.00 ML.)	\$605.60	\$605.60	
5	1	SERVICIO	SERVICIO	DE ELABORACION DE ZAPATA PARA RECIBIR ESCALERA A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2 DE 0.60 MTS X 0.60 MTS X 2.00 MTS, INCLUYE EXCAVACION A 1.00 MTS, PLANTILLA DE SUELO CEMENTO 40 CM ESPESOR, ANCLAS DE FIERRÓ REDONDO ESTRUCTURAL ALTA RESISTENCIA 3/4" DE DIAMETRO 0.50 MTS DE ALTURA, ROSCA 2"(COLD ROLLED) DE ACERO A-36 F'Y=2530 KG/CM2, RONDANAS Y TUERCAS, NIVELADAS Y PLOMEADAS, CIMBRA Y COLADO, DESCIMBRA, RELLENO, COMPACTACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PARA RECIBIR COLUMNA METALICA (8.00 PZAS).	\$13,650.00	\$13,650.00	
6	1	SERVICIO	SUMINISTRO	ARMADO Y MONTADO DE ACERO A-36 F'Y=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS, TRABES, ESCALONES, DESCANSOS, PASMANS, INCLUYE: PLACAS BASE, CARTABONES, ATIESADORES, SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS, ENTREGA DE REPORTES LIQUIDOS PENETRANTES Y RADIOGRAFIAS. (1,383.60 KG).	\$48,550.00	\$48,550.00	
7	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 8, ESCALONES, DESCANSOS, INCLUYE: SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ATICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA (1,234.78 KG)	\$44,700.00	\$44,700.00	
8	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE LAMINA DE ACERO AL CARBON PERFORADA CAL. 1.5MM, PERFORACION 19 MM ALTERNADA SEPARACION DE ORIFICIOS CENTRO A CENTRO 25 MM PARA BARANDALES SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVISION. (14.71 M2).	\$10,270.00	\$10,270.00	
9	1	SERVICIO	SUMINISTRO	DE PASAMANOS TUBULAR DE 2" Y 1" DIAMETRO CED. 30. INCLUYE: SOLDADURA, RECORTES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVA GRIS A DOS MANOS MINIMO, PINTURA EPOXICA CALIDAD 1era. COLOR BLANCO A CUALQUIER ALTURA, SUPERVISION POR LABORATORIO, CERTIFICACION DE SOLDADORES, ENTREGA DE REPORTES. (338.88 KG)	\$12,470.00	\$12,470.00	
10	1	SERVICIO	SERVICIO	DE DEMOLICION A MANO DE TABIQUE RECOCIDO DE 14 CM. HASTA 3.5 MTS DE ALTURA, SIN RECUPERACION INCLUYE: MANO DE OBRA, UTILIZACION DE LA HERRAMIENTA Y/O EQUIPO NECESARIO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA AL SITIO DE ACOPIO, UTILIZACION DE ANDAMIOS, TRASLAPEO. (2.75 M2)	\$135.00	\$135.00	
11	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR DESIGNADA POR SUPERVISION CALIDAD 1era. EN MURO Y ENTREPISO, INCLUYE: FONDO, ANDAMIAJE, PLASTICOS DE PROTECCION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANES, SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA (10.00 M2).	\$528.00	\$528.00	
12	1	SERVICIO	SUMINISTRO	Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGUN SUPERVISION DE 1era. CALIDAD EN ESTRUCTURA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y DOS MANOS DE PINTURA, TORRES, ESCALERAS, ANDAMIOS, PLASTICOS DE PROTECCION, LIMPIEZA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA. (113.24 M2)	\$7,570.00	\$7,570.00	
13	1	SERVICIO	SERVICIO	DE LIMPIEZA FINA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS O LAS INDICADAS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: PLASTICOS DE PROTECCION EN LAS AREAS DE TRABAJO, LIMPIEZA DIARIA DESPUES DE FINALIZAR EL JORNAL Y VESTIMENTAS DISTINTIVAS DE LA EMPRESA (21.80 M2)	\$235.00	\$235.00	

<p><i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL.</i>                  NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Medidas Preventivas de Protección Civil." QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. ADECUACION DE SALIDA DE EMERGENCIA Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL. ;00404 INGRESOS PROPIOS; 588 MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.} PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL</p>			
	SUBTOTAL		\$145,109.60
	I.V.A.		\$23,217.54
	TOTAL		\$168,327.14
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$504,981.42</b>

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cumplir y a verificar las actividades que se especifican en el presente instrumento jurídico, a efecto de prestar los servicios contratados.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario del servicio a prestar, el señalado en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación asciende a la cantidad de **\$504,981.42 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

**FECHA Y LUGAR**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ofrece y ambas partes acuerdan que la prestación de los servicios a proporcionar se brindará conforme las necesidades del área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de **"DIF JALISCO"**, en apego a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

**"DIF JALISCO"** analizará la solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

**FORMA DE PAGO**

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

**VIGENCIA**

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *nueve meses* contados a partir de la instrucción de instalación que le indique el personal autorizado de "DIF JALISCO", pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado la prestación del servicio contratado a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA SEPTIMA del presente instrumento jurídico.

**GARANTÍA**

**OCTAVA.-** Así mismo, establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el servicio objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de **1 Un año** contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez que se hayan realizado los servicios contratados y verificado los requisitos de calidad a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no provea los bienes y los servicios por los cuales se le contrató en los términos y bajo las especificaciones y características detalladas en el presente contrato.
- b) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio pactado en la cláusula CUARTA del presente instrumento.
- c) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía en los términos así estipulados en la cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.
- d) En general, que no cumpla con alguna de las obligaciones contraídas por la celebración del presente contrato.
- e) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente los servicios que hayan sido prestados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos

incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato en los términos siguientes:

Convienen las partes que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla en la calidad respecto de la ejecución de los servicios por los cuales fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del servicio en el cual se presentó el incumplimiento a la calidad del servicio contratado.

Así también, se aplicará una pena convencional sobre el importe total del servicio que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco*.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la calidad del servicio, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega del servicio, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el servicio materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no prestados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL

**DÉCIMA QUINTA.-** Tanto el "DIF JALISCO" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de prestación de servicios, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en ningún caso será considerado como trabajador del "DIF JALISCO", sino un prestador de servicios profesionales.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

#### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la finca ubicada en el numero 877 interior 101 de la calle Reforma, en la Colonia Jesus, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; 44200.

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DECIMA NOVENA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES  
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
"DIF JALISCO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. VÍCTOR SAMUEL COLUNGA FRAGA  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. HÉCTOR PLAZOLA MÉNCEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
"DIF JALISCO"